



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 58/2017-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 96/2017**

**ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE SAN
JUAN BAUTISTA CUICATLÁN, OAXACA**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

Ciudad de México, a veintinueve de junio de dos mil diecisiete, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

| Constancias | Número de registro |
|---|--------------------|
| Resolución de siete de junio de dos mil diecisiete, dictada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en el recurso de reclamación 58/2017-CA , derivado de la controversia constitucional 96/2017 . | Sin registro |

Conste

Ciudad de México, a veintinueve de junio de dos mil diecisiete.

Vista la resolución de siete de junio de dos mil diecisiete, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, notifíquese por oficio a las partes y envíese copia certificada del fallo a la controversia constitucional **96/2017** para los efectos a que haya lugar.

Notifíquese y, en su oportunidad, archívese este asunto como concluido.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

LAAR